



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 6 de abril de 2021

Radicación: 1100140031-2020-00644-00

Previo a resolver sobre la notificación y contestación de la parte demandada, se requiere a la parte actora a fin de que, en el término de ejecutoria de la presente decisión, se sirva aportar copia cotejada de los documentos que remitió con las comunicaciones de que tratan los arts. 291 y 292 del CGP. Se advierte, que de guardarse silencio se tendrá en cuenta el término de traslado y notificación desde la fecha en que se solicitó se compartiera digitalmente el expediente por parte del extremo pasivo.

Secretaría, en firme la presente decisión reingrese el plenario al Despacho.

NOTIFÍQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 026 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76a5463d74e763588c22bcd14011b3873b59a4abe94c77b4a4b40822d79d3f65**

Documento generado en 06/04/2021 09:26:23 PM